PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Guerra y Marina

DECRETO No. 42.440.-

QUE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION MILITAR A LLAMAR A SEGUNDA LICITACION PUBLICA LA PROVISION DE LUBRIFICANTES Y UTILES PARA LIMPIEZA Y CONSERVACION DE ARMAMENTOS Y KEROSENE PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL.-

N. 1028 A.3.No..... ASUNCION, Enero 13 de 1.932.-

VISTOS: la nota No 1, pasada al Ministerio de Guerra y Marina por el Departamento de Administración Militar, en la que comunica el resultado de la licitación pública llevada a cabo el día 2 de Enero del año en curso, convocada en virtud del Decreto No. 42.221, para la provisión de lubrificantes y útiles para limpieza y conservación de armamentos y kerosene para las unidades del Ejército Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 192, de la Ley de Organización Administrativa, en acuerdo de Ministros,

EL VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.

D E C R E T A :

Art.1o.- Autorízase al Departamento de Administración Militar a llamar a segunda licitación pública la provisión de lubrificantes y útiles para limpieza y conservación de armamentos y kerosene para las unidades del Ejército Nacional, de acuerdo al pliego de bases y condiciones formulado por la Sección respectiva del citado Departamento.-

Art.2o.- Háganse las publicaciones correspondientes en dos diarios de la Capital, por el término fijado en la Ley de Organización Administrativa.-

Art.3o.- Tómese razón, comuníquese, publíquese y ~~regístrese~~.-